

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 8 DE DICIEMBRE DE 1824.

LA PURISIMA CONCEPCION DE NUESTRA SEÑORA,  
Patrona de España. = Fiesta.

El Jubileo de las 40 horas esta en la Santa iglesia Catedral.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 7 h. y 7', y se oculta à las 4 h. y 53'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
À las 9 de la mañana	29, 8, 90.	62. 5	ESE.	Celageria
À las 12 del dia,.....	29, 9, 04.	64 0	S.	Claro.
À las 6 de la tarde,...	29, 8, 86.	63 5	SO.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.<sup>a</sup> Altamar à las 3 h. 20' mad.      2.<sup>a</sup> Altamar à las 3 h. 40' tard  
1.<sup>a</sup> Bajamar à las 9 h. 30' mañ.      2.<sup>a</sup> Bajamar à las 9 h. 50' noche

ORDEN DE LA PLAZA.

Se reconocerá por coronel de infanteria al teniente coronel D. Pedro Maria Ugarte, gobernador del castillo de San Sebastian, á quien S. M. ha concedido dicha gracia por Real Despacho de 12 de Noviembre ultimo. Cadiz 7 de Diciembre de 1824. = De orden del Sr. Gobernador = Diego de Reyes.

Roma 2 de Noviembre.

Parece cierto que dentro de pocos dias tendrá S. S. un consistorio secreto para la consagracion de algunos obispos y creacion de cardenales extranjeros, entre los que la Francia tendrá un capelo.

Valencia 24 de Noviembre.

Tenencia de Rey y Gobierno Militar de esta plaza de Valencia. = Orden del 23 al 24 de Noviembre. = El Exmo. Sr. Capitan general de este ejército y reinos con fecha 19 del actual me dice lo siguiente :

»Con esta fecha digo à los Gobernadores y Corregidores de este

reino lo que sigue. = Los repetidos é inauditos atropellamientos que me consta están sufriendo los Ministros del Santuario de parte de algunas autoridades subalternas de la comprensión de mi mando, y la falta de respeto con que son mirados, contraviniendo á cada paso y con una desfachatez imprudente las religiosas y sabias leyes de nuestro Católico Monarca, que tanto protegen la inmunidad Eclesiástica, han llenado á mi corazón de amargura y escitado el zelo que me inspira por la justa causa de Dios. En este concepto no puedo menos de manifestar á V. S. estos sentimientos tan justos de mi deber para que esté muy á la mira en un objeto en que se interesa el restablecimiento de las buenas costumbres y la observancia de las leyes, y haga saber á las autoridades de este distrito de su cargo que castigaré con la mayor severidad y vigor cualquier desprecio y atropellamiento que sufran los Eclesiásticos, que siempre lo miraré como un delito el mas grave, porque ataca directamente á lo mas augusto de nuestra Religion: asimismo exigirá V. S. de las propias autoridades las contestaciones de quedar enteradas de mi manifestacion, las que me remitirá V. S. para las providencias que me reservo tomar en caso de cualquier contravencion. = Y deseando yo dar la mayor publicidad á esta preinserta providencia en la que se cifran los justos deseos que me inspira el amor á nuestra Sacrosanta Religion y el decoro y reverencia que se debe al sacerdocio, me ha parecido oportuno manifestarlo á V. S. para que la dé en la orden de la plaza, á fin de que llegue á noticia de los militares, á los que contemplando penetrados de iguales sentimientos, me prometo que por su parte no darán lugar á queja alguna que pueda derivar de la falta de observancia de este sagrado deber; en el concepto que tambien se servirá V. S. disponer se inserte en el periodico de esta capital con el indicado objeto. »

Y en cumplimiento de lo que me ordena S. E. lo verico = Coig.

*En la gaceta de Lisboa de 20 de Noviembre se lee lo siguiente.*

**Casamiento por rifa.** = Un mancebo de buen caracter, bonito garbo, que tiene todas las perfecciones físicas que pueden agradar, queriendo, mas no pudiendo buscarse una esposa sin adquirir antes un buen caudal que lo ponga en estado de tratar á su consorte con todo el regalo que las señoras se merecen, propone el medio siguiente para lograr el objeto de sus deseos. Ofrece por dote á todas las viudas y doncellas que tengan menos de 32 años el producto de una loteria. El precio de cada billete es de 200 reis (25 rvn.), siendo entre todos 600; la que felizmente tuviere el número que salga tendrá derecho á su persona y á los doce cuentos de reis (150 duros.) = Los billetes están de venta en casa de Pedro Piacher, calle del Ouvidor, num. 80.

El curioso anuncio precedente se ha publicado en el periodico de Rio Janeiro titulado *O Spectador Brazileiro*, de 5 de Julio. Es suponer en realidad mucha falta de hombres para imaginarse que hubiera 600 señoras en Rio Janeiro que quisiesen un marido tan esquisito y darle un dote de 300 cruzados, arriesgando sus 200 reis en una loteria. Pero á bien que este es el tiempo de las extravagancias, y nada es raro en aquella gente.

*Estracto del cálculo matematico de la velocidad de los barcos sin vapor nuevamente inventados.* ( Veanse los diarios de 24 de Noviembre y 5 de Diciembre del corriente año. )

1.º A un cabrestante de 12 pies de diametro ó 6 de radio, se le aplica la potencia de 1.600 libras.

2.º En los álabes ( vulgarmente paletas ) resulta la fuerza interrumpible precipitada de 327 libras.

3.º A dicho cabrestante en dandole una vuelta en 15 segundos, caminan los álabes 16 pies por segundo.

4.º Por consiguiente, la embarcacion de 60 pies de quilla, cargada en su linea de agua con la calazon de un pie, tiene la velocidad de  $8\frac{1}{2}$  millas por hora.

5.º A proporcion que se quieran avivar las vueltas del cabrestante se aumenta tambien la velocidad, y por lo tanto siendo dicha vuelta de los quince segundos arreglada al lento paso de un buci, segun se ha experimentado, resulta que se puede dar sin violencia en diez segundos, ó vuelta y media en los quince, que viene á ser lo mismo.

6.º En esta virtud y en la de permitir aun las resistencias el dar dicha vuelta con la misma potencia en los referidos diez segundos, y en menos si se quiere violentar un poco mas, entonces el andar de la embarcacion corresponde á  $12\frac{1}{2}$  millas por hora, equivalente á mas de 4 leguas.

7.º No se ha contado en dicha potencia con la de 3 volantes de á 4 quintales, los cuales producen en los álabes otras 121 libras mas: ni tampoco con la máquina de viento, la que será útil aun con ventolinias, y con los más frescos excederá á las dos potencias referidas, en término que en ocasiones serán estas innecesarias, cuyo cálculo aun no se ha podido hacer con la exactitud debida por falta de anemómetro.

8.º La máquina posee sin ejemplo la ventaja de tener suprimidos los rozamientos casi en la totalidad, lo que es de la mayor atención é importancia, así por el ahorro de considerable fuerza que se desperdicia en los ejes, como por evitar los riesgos de incendio y otros entorpecimientos á que están espuestas otras máquinas.

9.º Por último, siendo este resumen lo mas preciso y sustancial

para el buen resultado de la empresa, los demas reparos ó dificultades que se ocurran, á los cuales no es posible satisfacer en los cortos limites de un periodico, deben considerarse como insignificantes por tene los previsto el autor.

#### **DIMENSIONES PRINCIPALES DE DICHO BARCO.**

##### *Eslora ó longitud de la embarcacion.*

85 pies en el canto alto de la cinta.

16 idem lanzamiento de popa desde el codaste al espejo.

69 pies de longitud desde el codaste al branque.

5½ pies lanzamiento de proa.

63½ pies quilla limpia ó su plano exterior.

##### *Puntal ó su elevacion.*

6½ pies puntal interior hasta la cubierta en linea recta.

3 pulgadas la vuelta de dicha cubierta.

9 pulgadas el alto de la quilla y sobrequilla.

7½ pies puntal total exterior.

##### *Manga ó latitud.*

15 pies en la varenga maestra en el exterior de la cinta.

14 pies idem en el interior de dicha varenga.

½ pie el grueso del costado.

##### *La máquina de viento.*

24 pies el diametro de las aspas.

5 pies altura de las mismas.

#### **AVISOS**

El capitán de dragones del Salto en la America Septentrional D. José Maria Brieba, y el subteniente D. Francisco Gutierrez Davila se presentarán en la Sargentia mayor de la plaza á enterarse de asuntos que les son respectivos.

Se suplica á la persona que hubiere encontrado ó comprado un anillo con cinco brillantes con algun colar, dividido por medio y sugeto con dos pernitos de manera que la una mitad se dobla dentro de la otra y queda formando una media luna, en cuyas estremidades tiene un pequeño agujero y en una de ellas soldada un asa que forma el dicho agujero, por los cuales pasa un alfiler grande de oro á manera de zanca, de modo que quitada esta queda hecho anillo y puesto alfiler de pecho, tendrá la bondad de entregarlo al Sr. D. Juan Antonio Llorente, calle de Murguia, num. 160, quien á mas de pagarlo que halla costado, gratificará á la persona que lo entregue.

TEATRO.—Eduardo y Cristina (opera nueva seria en dos actos, musica del célebre maestro Rossini.)—A las 7.

Ayer se cumplieron las 30 representaciones de abono, en su consecuencia los Sres. que gusten continuar se servirán acudir á la oficina del teatro á satisfacer el importe de otras 30.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.